




CORTE  
CONSTITUCIONAL

h... ..

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 1607-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Ceira Mariela Cedeño Álava, procuradora judicial del señor Cristhian Javier Espinoza Toala, en contra de la sentencia de 17 de agosto del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral Nro. 1042-2010, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto, respecto de la sentencia dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, la que confirmó el fallo emitido por el Juez Segundo Provincial del Trabajo de Manabí, el que a su vez declaró parcialmente con lugar la demanda seguida en contra de Jaime Francisco Droira González, representante de B.B.Q Pinchos, Rey de las Menestras, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 16 del 2011

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

